

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CONTROL Y ORDENACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN DETERMINADAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DE SU CORRESPONDIENTE TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (O.R.A.)**

El artículo 6.6 de la Ordenanza reguladora del control y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas municipales y de su correspondiente tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (O.R.A.), se modifica completamente quedando redactado de la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal de Tráfico:

«Los usuarios que habiendo auto liquidado tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitará y siempre que el exceso no sea superior a sesenta minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrán obtener en las máquinas expendedoras e introducir con la sanción en el buzón ubicado en el propio expendedor o entregándolo al controlador.»

De igual forma se incluyen en el anexo I de la Ordenanza (O.R.A.) las siguientes calles, que ya aparecían en la Ordenanza Municipal de Tráfico y que por error no se habían incluido en ésta:

Calle Sor Livia Alcorta.

Calle Pedro Gumiel.

Plaza de Colón.

Callejón de San Antón.

Calle Posada Vieja.

Calle Estafeta Vieja.

Illescas 20 de febrero de 2012.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.- 1701